

CIRCULAR

PARA: PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OBRERO (ACTIVO Y JUBILADO) – ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, FACULTADES Y NÚCLEOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

DE: DIRECTORA DE PERSONAL – DIRECTORA DE ASUNTOS PROFESORALES.

ASUNTO: BENEFICIOS SOCIO – ECONÓMICOS - EDUCACION INICIAL Y BECAS PERIODO ESCOLAR 2022 / 2023. (SOLO PARA LOS QUE NO CONSIGNARON),

La Dirección de Personal y La Dirección de Asuntos Profesorales de la Universidad de Los Andes tienen el agrado de dirigirse a la comunidad Universitaria en la oportunidad de informarle, que inicia el último proceso de actualización de los BENEFICIOS SOCIO – ECONÓMICOS - EDUCACION INICIAL Y BECAS para el Periodo Escolar 2022 /2023, resaltando que es solo para aquellos que no consignaron en el Proceso realizado en el mes de Octubre 2022, el mismo se ejecutara en dos fases, de la siguiente manera:

PRIMERA FASE: Fase de Registro, consignación de la Planilla y Requisitos de los beneficios, ante las Unidades Administradoras Desconcentradas de las Facultades y Núcleos de la Universidad de los Andes, donde está adscrito el trabajador, el cual estará disponible los días Lunes 07, Martes 08 y Miércoles 09 de Noviembre de 2022 a través del portal de web de Dirección de Personal: <http://web.ula.ve/personal/> y Dirección de Asuntos Profesorales: <http://web.ula.ve/dap/>, Sistema de Solicitud de Educación Inicial y Beca Escolar (solo quienes NO consignaron).

- Educación Inicial (Guardería y Preescolar último proceso del año, consignar facturas de Octubre, Noviembre y Diciembre)
- Beca Escolar (Solo quienes No consignaron en el proceso de octubre)

SEGUNDA FASE: Fase de Consignación de las Unidades Administradoras Desconcentradas de las Facultades y Núcleos de la Universidad de los Andes a las Direcciones de Recursos Humanos, la cual se realizara los días Jueves 10 y Viernes 11 del mes Noviembre de 2022.

Los requisitos a consignar de acuerdo a los niveles educativos son los siguientes:

EDUCACIÓN INICIAL – GUARDERÍA

Comprendido las etapas de Maternal y Preescolar para los hijos de los trabajadores. Desde La Culminación Del Permiso Post – Natal hasta los 06 años (si fuera el caso).



En el caso de Preescolares y Guarderías Privadas se requiere:

- ✓ Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez; en caso contrario copia legible).
- ✓ Constancia de Estudio o Inscripción **Vigente del Periodo 2022-2023**
- ✓ Facturas Originales a partir del mes de septiembre 2022 (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS). Así como la factura original por el pago de matrícula o inscripción.

De igual manera, para los Preescolares Públicos se requiere:

- ✓ Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez; en caso contrario copia legible).
- ✓ Constancia de Estudio o Inscripción **Vigente del Periodo 2022-2023**

En relación de la figura de **MADRE CUIDADORA** se exigirá:

- ✓ Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez; en caso contrario copia legible).
- ✓ Constancia de Estudio o Inscripción **Vigente del Periodo 2022-2023**, en el caso de los hijos mayores a 3 años de edad, que estudien en una institución pública.
- ✓ Justificativo de Cuidado debidamente firmada por la Madre Cuidadora.
- ✓ Registro de Información Fiscal R.I.F (Vigente de la Madre Cuidadora, de lo contrario no se procesara)
- ✓ Cédula de Identidad de la **Madre Cuidadora**.
- ✓ Facturas Originales a partir del mes de septiembre 2022 (SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS).

BECA ESCOLAR

Aporte mensual, para los hijos de los trabajadores universitarios que cursen estudios en el subsistema de educación básica desde el Primer Grado hasta el subsistema de educación universitaria en el nivel de pregrado, hasta los 25 años y hasta un máximo de 6 hijos.

Para hijos cursantes desde Primer Grado hasta 6to Año de Educación Media General (06 a 17 años de edad).

- ✓ Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez)
- ✓ Copia de la Cédula de Identidad del estudiante (para aquellos mayores a 9 años).
- ✓ Copia de la Cédula de Identidad del padre y de la madre.
- ✓ Constancia de Estudios periodo 2022 / 2023 (original).

Para hijos cursantes del subsistema de educación universitaria, nivel pregrado (18 años de edad hasta 25).

- ✓ Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez)
- ✓ Copia de la Cedula de Identidad del estudiante.
- ✓ Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- ✓ Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.



- ✓ Carta de Expensas emitida por la Coordinación de Participación Ciudadana, Prefectura o Consejo Comunal.
- ✓ Constancia de Estudios periodo 2022 / 2023 (original).

Nota: No se procesaran solicitudes que presenten selección de materias y horarios de clases.

Importante: a los fines de mantener la prima por hijos, los representados entre 18 y 21 años de edad de no estar estudiando, deberán consignar:

- ✓ Partida de Nacimiento Original (si es por primera vez; en caso contrario copia legible).
- ✓ Copia de la Cedula de Identidad del hijo o hija.
- ✓ Copia de la Cedula de Identidad del padre y de la madre.
- ✓ Carta de Soltería emitida por el Registro Civil.
- ✓ Carta de Expensas emitida por la Coordinación de Participación Ciudadana. Prefectura o Consejo Comunal.

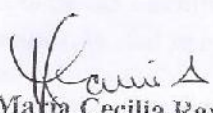
Esta prima será pagada al padre y a la madre en caso de que ambos sean trabajadores universitarios, es por ello que se insta a que se haga la solicitud de manera individual, cumpliendo con los mismos requerimientos.

Cabe resaltar que los documentos del trabajador deberán ser entregados directamente a las Unidades Administradoras Desconcentradas de las Facultades y Núcleos, junto con la Planilla de Beneficios Socio Económicos 2022-2023.

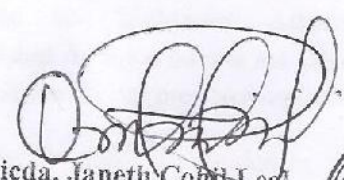
Una vez culminado el proceso de validación y análisis de los datos por parte de los Analistas de Recursos Humanos, los conceptos de **Educación Inicial - Guardería** serán de carácter mensual, por lo que se espera contar con la colaboración en la **VERACIDAD DE DATOS Y PUNTUALIDAD** para llevar a cabo el proceso en los lapsos establecidos.

De igual manera, cumplimos con informarle que **NO HABRÁ PRÓRROGA**, ya que se deben cumplir con las fechas indicadas para realizar los pagos de manera oportuna, a este tenor se sugiere a las Administraciones de cada dependencia, realizar la revisión según sea el caso, en cuanto a documentación que consigna el trabajador y así pueda gozar de los beneficios antes mencionados.

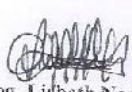
Quedan de Usted (es) atentamente,


Licda. María Cecilia Ramírez
Directora de Personal




Licda. Janeth Comil Leal
Directora de Asuntos Profesorales




Abg. Lisbeth Nava / Licda. Emilia Albornoz